

que los importes correspondientes a las cobranzas de las infracciones de tránsito se distribuyan de la siguiente manera, durante toda la vigencia del Convenio:

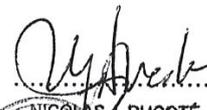
- o 20% se transferirá a la DPPSV
- o 30% se transferirá al Municipio.
- o 40% se transferirá a la UTN por la prestación de los servicios
- o 10% se transferirá a la UTN para amortizar el pago de equipos

En el caso que como consecuencia del relevamiento enunciado en el punto e) up supra, surgiera la necesidad de contratación de equipamiento no contemplado en el presente documento, las partes firmarán la Addenda correspondiente donde se especificará el tipo de equipamiento y servicios adicionales a ser incorporados al proyecto y la forma en que el mismo será abonado por parte de la Municipalidad.

En el caso de que la Municipalidad, mediante acto administrativo expreso, decidiera dejar de constatar infracciones de tránsito por un periodo determinado, deberá igualmente compensar a la FACULTAD en forma mensual, y mientras dure dicha restricción, con un importe equivalente al promedio de fondos destinados a la FACULTAD en los seis (6) meses anteriores a que comenzara a operar la mencionada restricción o restituyendo el equipamiento adquirido.


Ing. Haroldo Tomás Avetta
Decano - FRSN


Dra. Georgina Giofferri Logarelli
Secretaria Administrativa
H.C.D. DEL PILAR


NICOLÁS DUCOTÉ
INTENDENTE
Municipalidad del Pilar




Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

13 JUN 2017

2248-17


Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE


Lic. Nicolás Ducoté
INTENDENTE MUNICIPAL